



ANUNCIO
PRESIDENCIA (SECRETARÍA GENERAL)

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Resolución núm. 5191/2026, de 23 de julio, modificando la Resolución núm. 1221/2026, de 3 marzo, sobre actualización y refundición del régimen de delegaciones de competencias de la Presidencia de la Corporación en los Diputados/as Provinciales y en la Vicepresidenta 1ª, y designando Diputada Delegada del Área de Concertación.

Como consecuencia de la renuncia de la Diputada Provincial por el Partido Socialista Obrero Español, Dª. Marta Alonso Lappi, el pasado 25 de junio de 2026, se hace necesario modificar la Resolución núm. 1221/2026, de 3 de marzo, anteriormente citada, para la adecuada gestión de los servicios asignados al Área de Concertación reasignando las funciones que tenía encomendadas dicha Diputada a la Diputada Delegada del Área de Hacienda y a la Vicepresidenta 1ª de la Corporación, de conformidad con los criterios de racionalización y coordinación administrativa.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34.1 a) y b), 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL), 63, 64, 65 y 114 a 118 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), esta Presidencia de mi cargo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Modificar la Resolución núm. 1221/2026, de 3 de marzo, reasignándose el régimen de delegaciones de competencias genéricas y específicas que ostentaba la Diputada Delegada del Área de Concertación en los siguientes términos:

A) Designar a la Diputada Delegada del Área de Hacienda, también como Diputada Delegada del Área de Concertación, con delegación de las mismas competencias genéricas y específicas que son las que siguen:

A1) Delegaciones genéricas:

. Todas las competencias delegables que por la legislación sobre régimen local compete al Presidente en los respectivos ámbitos organizativos y funcionales de las distintas Áreas de la Corporación y que conlleva dirigir, resolver y firmar cuantos

Código Seguro De Verificación	vzdixa730xotn5CMoIse3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/07/2026 12:05:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vzdixa730xotn5CMoIse3g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





documentos públicos y privados sean necesarios en relación a los cometidos asignados a cada una de ellas.

En los expedientes que se instruyan por las Áreas en ejercicio de las competencias delegadas, las propuestas de Resolución que inicien la tramitación de los expedientes, no tendrán que ser firmadas por el Diputado responsable del Área. En dichas propuestas, se hará constar expresamente que el Diputado/a Delegado/a actúa por delegación mediante la cita de esta Resolución y su fecha.

A2) Delegaciones específicas:

- . Actos administrativos en materia de transparencia y protección de datos.
- . Adhesión a plataformas informáticas e implantación de software de gestión en desarrollo de la Ordenanza General por la que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en la Diputación.
- . Responsable político/a de la Unidad de Gestión de las Estrategias EDUSIS AUF BORMUJOS Y AUF CAMAS, en el ejercicio de las funciones de Organismo Intermedio Ligero.

B) Delegaciones específicas en la Vicepresidenta 1ª de la Corporación:

- . Responsable político/a de los Planes de Actuación integrados de estrategias y desarrollo integrado local -EDIL-.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma.

TERCERO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Provincial en la próxima sesión que éste celebre, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 64 del ROF, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 10.1 e) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sevilla en la fecha de la firma electrónica. Fdo. EL SECRETARIO GENERAL, P.D. Resolución nº 1221/2026, de 3 marzo.

Código Seguro De Verificación	vzdixa730xotn5CMoIse3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/07/2026 12:05:42
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vzdixa730xotn5CMoIse3g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		